



# Resolución Ministerial

N° 171 -2022-MINCETUR

Lima, 16 JUN 2022

**VISTO**, el Memorándum N° 360-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; el MINCETUR, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, participa activamente en la Organización Mundial del Comercio (OMC), asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos y defendiendo la posición e intereses del país a nivel internacional;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 22 al 24 de junio de 2022, se llevará a cabo la Reunión Ordinaria del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC, que tiene como finalidad brindar a los Países Miembros, la oportunidad de manifestar las diferentes preocupaciones comerciales específicas que les atañen como resultado de la elaboración y notificación por parte de los Países de sus respectivos proyectos de medidas sanitarias y fitosanitarias; el día 22 de junio del año en curso, se realizará una Reunión Informal dedicada a la discusión sobre el proceso de armonización internacional, los avances del grupo de trabajo sobre procedimientos de aprobación, y el intercambio de información sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) relacionadas al COVID-19;

Que, durante la reunión del Comité MSF, el Perú presentará las siguientes preocupaciones comerciales específicas (PCE): Restricciones aplicadas por Panamá respecto al procedimiento que permite restablecer el acceso de la papa y cebolla peruanas y las demoras en la renovación de las habilitaciones de las plantas de empresas pesqueras y pecuarias peruanas; restricciones impuestas por la UE a las exportaciones de productos de chocolate y de cacao debido a la aplicación del Reglamento (UE) N°488 de la Comisión; restricciones impuestas por Bolivia a las exportaciones agropecuarias e hidrobiológicas; y restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uvas y cebollas; entre otros;

Que, previamente, los días 20 y 21 de junio de 2022, se realizarán las sesiones temáticas sobre Transparencia, teniendo en cuenta que el sistema de notificaciones de MSF ha sido actualizado y solo se utilizará el sistema ePing, y resulta necesario dar



seguimiento a las actualizaciones, y sobre Auditoría a Distancia, pues el Perú ha promovido el uso de auditorías virtuales durante la etapa de la pandemia por COVID-19; pero que no se cuenta con normas específicas para tales fines, por lo que resulta oportuno conocer las normativas de otros socios comerciales para eventualmente promover dichas soluciones en conjunto con las autoridades sanitarias peruanas;

Que, asimismo, del 20 al 24 de junio de 2022, se sostendrán reuniones bilaterales con varios países miembros, entre ellos, Japón, a fin de impulsar el inicio del proceso de consultas públicas para el acceso de la uva peruana; con República Popular China sobre las revisiones por COVID aplicadas a las exportaciones de productos hidrobiológicos; y con Estados Unidos de Norteamérica, sobre la mejora de las condiciones de acceso del espárrago peruano;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Ingrid Felícita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación de la entidad participe en las reuniones antes mencionadas a fin de presentar la posición de Perú con base a elementos técnicos;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Ingrid Felícita Jáuregui Lozano, profesional de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 18 al 25 de Junio de 2022, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en las reuniones de la OMC a las que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 3 655,25
Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días)	:	US \$ 3 240,00





# Resolución Ministerial

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Jaúregui Lozano presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

